PROYECTO ESTUDIOS PREVIOS
SUBASTA INVERSA

CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.

De conformidad con lo normado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CPMSBOG, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones», donde:

El artículo 1 numeral 12 dispone lo siguiente: Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad.

El artículo 20 numeral 1 dispone lo siguiente: Diseñar los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad, sindicados y condenados, en relación con sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales.

El artículo 22 numeral 1,2 y 6 dispone lo siguiente: (1). Definir las estrategias para la implementación de la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigida a población condenada privada de la libertad. (2). Diseñar, implementar y controlar programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente. (6). Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad. En coordinación con las entidades y autoridades públicas.

El Artículo 29 numeral 2 y 9 respectivamente dispone: (2). Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia. (9). Ejecutar las estrategias para estimular la comercialización de productos fabricados por la población condenada privada de la libertad, acorde con las políticas y programas de la Entidad, en el ámbito territorial de competencia.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

El Artículo 30 numeral 2 dispone lo siguiente: (2) Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país en la creación, organización, desarrollo de Proyectos con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior y exterior del Establecimientos (según sea el caso), para obtener rentabilidad económica y social.

El Proyecto Productivo de Expendio, surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, adicionalmente de generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

Desde esta perspectiva y de conformidad con el artículo 69 Ley 65 de 1993, el Proyecto Productivo de Expendio se constituyen como proyectos de comercialización de productos como cigarrillos, bebidas, productos de molinería, productos lácteos, producto de aseo etc, para la Población Privada del La Libertad.

Dentro del ámbito penitenciario, el Proyecto Productivo de Expendio, constituye una serie de actividades coordinadas e interrelacionadas llevadas a cabo para comercializar productos, administrada por un funcionario de planta del Establecimiento y apoyada por internos en su operación comercial dentro de parámetros establecidos, como los de: lugar, tiempo, costo, recursos y calidad que busca tener una rentabilidad económica y social.

Al respecto, cabe señalar que, dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Actividades Productivas, como área de apoyo al Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Proyecto Productivo de Expendio como componentes fundamentales requerido para:

- Generar una actividad de redención para los internos,
- Que aporte parte de sus utilidades a la caja especial del establecimiento,
- Que no atente contra la seguridad del establecimiento,
- Que no vaya en contra de la integridad física y psicológica de los internos y,
- Que están dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad interna o externa con un bien y/o servicio.

Frente a ello, se tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo de Expendio a la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer (comercializar) la necesidad de los diferentes productos que por

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso de estos a los familiares y visitantes de los internos, por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

Y asimismo; el acuerdo No. 010 de 2004 establece en su título II - de los expendios de artículos de primera necesidad de uso personal y materia prima, para los detenidos y condenados, en su Artículo 19°. - De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas.

Por lo anteriormente mencionado, con los recursos asignados se pretende contratar el suministro de **CIGARRILLOS** para la comercialización a través del **ALMACEN EXPENDIO DE LA CPMSBOG,** y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia, está incluido en el **Rubro PRODUCTOS DE TABACO - (A-05-01-01-002-005),** es pertinente la adquisición de estos artículos para el consumo por parte del personal privado de la libertad, recluido en los diferentes pabellones del establecimiento, a fin de satisfacer sus necesidades.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, de acuerdo a las solicitudes presentadas por los representantes del comité de derechos humanos del personal de internos de los diferentes pabellones de la CPMSBOG al igual que con el estadístico de consumo de estos productos reflejados en el año inmediatamente anterior y sondeo de prueba para el consumo de productos con el ánimo de medir la aceptación de los productos ofrecidos.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada en el almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II. Y presupuesto vigencia 2026.

CIGARRILLOS:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco (50000000)	Tabaco y Productos de Fumar y Substitutos (50210000)	Tabaco y Substitutos (50211500)	Cigarrillos o Cigarros (50211502)

Es necesario **CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE**

SALUD MENTAL, toda vez que es un producto de alta rotación y demanda por la Población Privada de la Libertad en este Establecimiento Carcelario, para lo cual se adelantará un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos productos, que sean de excelente calidad y a un precio de mercado beneficioso. Los requerimientos técnicos requeridos son a petición de la población de internos privados de la libertad, por intermedio de los representantes de Derechos Humanos de los diferentes pabellones del Establecimiento y las cantidades basado en el histórico de compras del año inmediatamente anterior.

El establecimiento cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria, por el **Rubro PRODUCTOS DE TABACO (A-05-01-01-002-005)**, del presupuesto propio aprobado para el proyecto productivo Almacén Expendio, para la vigencia 2026.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CIGARRILLOS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC
1	CIGARRILLOS AZULES PAQ. X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES	ELABORADO CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIEDADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO DOBLE FILTRO DE ACETATO Y CARBON ACTIVADO CON PAPEL CORCHO CAJETILLA DURA EMPAQUE POLIPROPILENO COLOR AZUL, CIGARRILLO DE 98 MM DE LONGITUD, 72 MM LONGITUD COLUMNA DE TABACO, 24,3 MM CIRCUNFERENCIA; FILTRO REGULAR: LONGITUD 27 MM, COLOR PAPEL BLANCO + LOGO, LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM. OTROS: TIPO DE TABACO USADO: BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO, CAJETILLA: FONDO 15 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 47 MM. PESO: 16,5 GRS. EN CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES.	50211502

2. OBJETO DEL PROCESO.

OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

CIGARRILLOS:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco (50000000)	Tabaco y Productos de Fumar y Substitutos (50210000)	Tabaco y Substitutos (50211500)	Cigarrillos o Cigarros (50211502)

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y ALCANCE DEL OBJETO

CIGARRILLOS:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	Q	NECESIDAD	DEFICIT
1	CIGARRILLOS AZULES PAQ. X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES	ELABORADO CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIEDADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO DOBLE FILTRO DE ACETATO Y CARBON ACTIVADO CON PAPEL CORCHO CAJETILLA DURA EMPAQUE POLIPROPILENO COLOR AZUL, CIGARRILLO DE 98 MM DE LONGITUD, 72 MM LONGITUD COLUMNA DE TABACO, 24,3 MM CIRCUNFERENCIA; FILTRO REGULAR: LONGITUD 27 MM, COLOR PAPEL BLANCO + LOGO, LONGITUD PAPEL BOQUILLA 26 MM. OTROS: TIPO DE TABACO USADO: BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO, CAJETILLA: FONDO 15 MM, ALTO 102 MM Y ANCHO 47 MM. PESO: 16,5 GRS. EN CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES	45.163	90.000	44.837

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

3. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

4. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

5. **El oferente, en caso de ser distribuidor, deberá anexar Certificación donde conste que está autorizado por el fabricante para comercializar esos productos**

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

ofrecidos, dicha certificación debe tener vigencia no mayor a tres meses de la fecha a la presentación de la oferta.

6. **El oferente debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados** (Ficha Técnica: Es el documento en donde se encuentran las características físicas, químicas, contenido del producto, composición e ingredientes, elaborada por el fabricante). **Por lo anterior, la Entidad solo aceptará las fichas técnicas auténticas emitidas por el fabricante y no se considerarán válidas aquellas que solo transcriban la información incluida en el Anexo No. 2.**

7. *La ficha técnica contiene las características del bien o servicio requerido por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas*.

8. Antes del cierre cada proponente DEBE presentar muestras de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas al momento de la entrega. Estos productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y se verificará que cumplan con la ficha técnica respectiva.

9. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

10. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

11. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

12. El CPMSBOG se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo en los puntos de venta del proyecto expendio, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El anexo No. 2 correspondiente, no podrá ser presentado de manera incompleta, ni modificado, adicionado o suprimido y deberá estar diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: DE SUMINISTRO

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales (una mensual o de acuerdo con la necesidad presentado de conformidad con la rotación o consumo del producto en los puntos de venta) previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

PARÁGRAFO 1: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

PARAGRAFO 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancela de acuerdo a los elementos entregado parcialmente.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

2.5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en Bogotá D. C, en el Almacén General de la CPMSBOG ubicado en la Carrera 56 No. 18ª - 47, barrió Puente Aranda.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la **CPMSBOG**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
g) Realizar la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente en el aplicativo SIIF Nación que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: (#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$); (12-08-00-114;No. Del contrato; expendio.ecmodelo@inpec.gov.co)

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: (Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado)

2.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso licitatorio, estará a cargo del responsable del Proyecto Productivo Almacén Expendio **INSP. JEFE SERNA GARAY GERARDO** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No. 0033 del 09 de julio de 2015; y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del INPEC, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que lo regulen.

Para este caso específico corresponde a la selección abreviada por subasta inversa presencial, prevista en el literal a del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás normas vigentes, con el objeto de **CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se realizó el estudio de mercado para **CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo (DOS) cotizaciones de menor valor así:

Se cotizó con la empresa (Cotización No. 1) KAIROS SOLUTIONS, SUMINISTROS MAYBE S.A.S (Cotización No. 2) HYS PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S (cotización Nro. 3)

(Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3= / 3 $ Valor promedio.

CIGARRILLOS:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 KAIROS SOLUTIONS	COTIZACION 2 SUMINISTROS MAYBE S.A.S	COTIZACION 3 H Y S PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	PROMEDIO	NECESIDAD	CANTIDADES ADQUIRIR	DEFICIT	TOTAL ADQUIRIR
CIGARILLOS AZULES PAQ X10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES	$ 10.000.00	$ 7.300.00	$ 7.450,00	$ 8.250.00	90.000	45.163	44.837	$ 372.594.750

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CIGARRILLOS:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 626 de fecha 2026-01-28 Unidad / Subunidad Ejecutora **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C-, DEPENDENCIA 114 EXP EXPENDIO** – EC MODELO BGTA – INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **RUBRO: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 372.599.448.00), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL**, Expedido por responsable de la oficina de Presupuesto de la CPMSBOG INPEC.

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

La CPMSBOG efectuará pagos parciales acorde a las entregas, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente, con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, e ingreso del almacén, a la cual debe anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, donde indique estar a paz y salvo con los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, tales como: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y ARL, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntando copia de las respectivas planillas, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos por medio del supervisor del contrato:

- Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue en el sistema Integrado de Información Financiera.
- Certificación de recibo o cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable se seleccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se realizará sobre la base de las propuestas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

5.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

5.1.1.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizara, verificara y evaluara las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero técnico y la revisión por parte del comité técnico, se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área gestión corporativa, podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de las propuestas, a los oferentes o a terceras personas si se considera pertinente.

Durante el análisis de las ofertas que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

5.1.1.2. VERIFICACION DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

5.1.1.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la CPMSBOG verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP vigente a 31 de diciembre del 2024 en firme y/o 2025; este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.1.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los índices financieros.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

INDICADOR PUNTAJE

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	Mínimo 1.2
Endeudamiento	Máximo 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual al 1.0
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del Grupo
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del Grupo

A) **Índice de liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:
IL=AC/PC
Dónde:
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

B) **Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera
NE=PT/Atx100%
Donde:
NE=Nivel de Endeudamiento
PT=Pasivo Total
AT= Activo Total

C) **Patrimonio:** Se evaluará de la siguiente manera:
P= AT – PT
Dónde:
P= Patrimonio
AT= Activo total
PT= Pasivo total

D) **Razón de cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:
Utilidad Operacional/Gatos de Intereses
Donde:
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Si el proponente no tiene gastos por concepto de intereses, se considera que cumple con el indicador.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

5.1.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR PUNTAJE

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL AL 0,3 % (0.003)

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

5.1.1.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la CPMSBOG efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al CPMSBOG, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

5.1.1.4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores técnicos como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.1.5. VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el Anexo No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, así como también se encuentre acorde a los requerimiento del pliego de condiciones debidamente firmados por el representante del proponente.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

5.1.1.6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las personas naturales o jurídicas, o uniones temporales, o consorcios, o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en el RUP, contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al **setenta por ciento (70%)** del presupuesto oficial estimado por grupo en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima, acreditada en el RUP de acuerdo a los elementos solicitados, en Entidades Públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase).

El oferente deberá demostrar experiencia por el **setenta por ciento (70%),** o más del valor del presupuesto designado.
Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en contratos ejecutados y terminados por ítem, antes del cierre de la presente contratación y cuyo objeto esté directamente relacionado con el grupo a contratar.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

5.1.1.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En la subasta inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y para su determinación final, se aplicará lo dispuesto en el procedimiento establecido para ello, en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

													Impacto después del tratamiento									
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	15/03/2026	15/12/2026	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	15/03/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución
3	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaratoria de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los Posibles oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No aplica	Estatal/responsable	15/03/2026	15/12/2026	Verificación constante al proceso	Etapa precontractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/responsable del estudio previo	15/03/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento , suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al complimiento de la actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	15/03/2026	15/12/2026	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes no cuentan con registros sanitarios vigentes	Incumplimiento normas sanitarias	1	4	5	Medio	Contratista	Control de calidad antes de las entregas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	15/03/2026	15/12/2026	Control y seguimiento en la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato

7. GARANTIAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

8. **CUANTÍA**: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: La CPMSBOG con NIT. **830.032.396-1** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la **CPMSBOG** con NIT. **830.032.396-1**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al **diez por veinte (20%) del valor del contrato** y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por el equivalente al **cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato** y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CPMSBOG, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		*Entidad Estatal incluida*	*Presupuesto del Proceso de Contratación es aplicable el Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO

INSP. JEFE SERNA GARAY GERARDO
Administrador Expendio CPMSBOG.

Elaborado por: Insp.Jefe SERNA GARAY GERARDO
Fecha de elaboración: 26/01/2026

Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá incluye Pabellón de Salud Mental
Carrera 56 No. 18 A - 47 – Tel 2347474 expendio.ecmodelo@inpec.gov.co